



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



11560/06 (Presse 217)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2745 del Consejo

Agricultura y Pesca

Bruselas, 18 de julio de 2006

Presidente

D. Juha KORKEAOJA

Ministro de Agricultura y Montes de Finlandia

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 9589 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

11560/06 (Presse 217)

1
ES

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha mantenido un primer cambio de impresiones sobre la comunicación relativa a la reforma del **sector vitivinícola** en la Unión Europea. Se ha informado al Consejo de la situación de las **negociaciones agrícolas de la Organización Mundial del Comercio**.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA	7
REFORMA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA	8
NEGOCIACIONES DE LA OMC	10
MODULACIÓN FACULTATIVA	11
VARIOS	13
– Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la CE y Mauritania	13
– Anchoa del golfo de Vizcaya	13
– Gripe aviar (H5N1)	14
– Directrices comunitarias sobre ayudas públicas	14
– Organización de los trabajos futuros.....	15

OTROS PUNTOS APROBADOS*AGRICULTURA*

– Equivalencia del examen oficial de variedades realizado en Croacia	16
– Importaciones de azúcar de los Estados ACP y de la India a las Comunidades Europeas	16

POLÍTICA SOCIAL

– Directrices para el empleo.....	16
– Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - PROGRESS *	17

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

MEDIO AMBIENTE

–	Contaminantes orgánicos persistentes	17
–	Convenio de Aarhus*	18
–	Pilas y acumuladores *	18

EDUCACIÓN

–	UE-Canadá: Acuerdo sobre enseñanza superior, formación y juventud para 2006-2013	19
---	--	----

CULTURA

–	Programa Cultura 2007 *	20
---	-------------------------------	----

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D.^a Sabine LARUELLE

Ministra de Clases Medias y Agricultura

República Checa:

D.^a Hana HEIDLEROVÁ

Subsecretaria del Ministerio de Agricultura

Dinamarca:

D. Hans Christian SCHMIDT

Ministro de Alimentación, Agricultura y Pesca

Alemania:

D. Gert LINDEMANN

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección de los Consumidores

Estonia:

D. Tiit NABER

Representante Permanente adjunto

Grecia:

D. Evangelos BASIAKOS

Ministro de Desarrollo Rural y Alimentación

España:

D.^a Elena ESPINOSA MANGANA

Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación

Francia:

D. Dominique BUSSEREAU

Ministro de Agricultura y Pesca

Irlanda:

D.^a Mary COUGHLAN

Ministra de Agricultura y Alimentación

Italia:

D. Paolo DE CASTRO

Ministro de Política Agraria, Alimentaria y Forestal

Chipre:

D. Photis PHOTIOU

Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente

Letonia:

D. Mārtiņš ROZE

Ministro de Agricultura

Lituania:

D. Gediminas RADZEVICIUS

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura

Luxemburgo:

D. Fernand BODEN

Ministro de Agricultura, Viticultura y Desarrollo Rural,
Ministro de Clases Medias, Turismo y Vivienda

Hungría:

D. József GRÁF

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Malta:

D. Francis AGIUS

Secretario Parlamentario para Agricultura y Pesca

Países Bajos:

D. Ate OOSTRA

Director General del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos

Austria:

D. Werner WUTSCHER

Secretario General, Ministerio Federal de Agricultura,
Montes, Medio Ambiente y Recursos Hídricos**Polonia:**

D. Andrzej BABUCHOWSKI

Subsecretario de Estado del Ministerio de Agricultura y
Desarrollo Rural**Portugal:**

D. Jaime SILVA

Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca

Eslovenia:D.^a Marija LUKAČIČ

Ministra de Agricultura, Bosques y Alimentación

Eslovaquia:

D. Miroslav JUREŇA

Ministro de Agricultura

Finlandia:

D. Juha KORKEAOJA

D. Ilkka RUSKA

Ministro de Agricultura y Montes

Director General del Ministerio de Agricultura y Montes

Suecia:D.^a Ann-Christin NYKVIST

Ministra de Agricultura

Reino Unido:

D. David MILIBAND

Ministro de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos
Rurales**Comisión:**D.^a Mariann FISCHER BOEL

D. Joe BORG

Miembro

Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados como sigue:

Bulgaria:

D. Nihat KABIL

Ministro de Agricultura y Bosques

Rumanía:

D. Mugur CRĂCIUN

Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura,
Bosques y Desarrollo Rural

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia ha presentado al Consejo su programa de trabajo para los seis meses próximos. Esta presentación se ha retransmitido y ha podido seguirse por vídeo en Internet (11566/06) ¹.

¹ <http://ceuweb.belbone.be/index.php?lang=EN&sessionno=>

REFORMA DEL SECTOR VITIVINÍCOLA

El Consejo, tras escuchar la presentación de la comunicación por parte de la Comisión (10851/06+ADD 1) y las reacciones preliminares expresadas por las Delegaciones a las preguntas relativas a los aspectos políticos subyacentes a la reforma del sector vitivinícola, ha invitado al Comité Especial de Agricultura a llevar a cabo un examen detenido de todos los temas y a preparar un informe que el Consejo estudiará en una de sus próximas sesiones.

El Consejo ha tomado nota de la presentación, por parte de la Comisaria, Sra. Fischer-Boel, de la comunicación sobre la reforma del sector vitivinícola en la UE ¹, y ha mantenido un cambio de impresiones ² sobre la base de las siguientes preguntas:

- (1) En el contexto de la situación actual del sector vitivinícola y de la necesidad de ampliar la reforma de la PAC a este sector, ¿están de acuerdo las Delegaciones con el análisis de la Comisión, y comparten su opinión de que es necesaria una reforma fundamental?

Todas las Delegaciones han reconocido la necesidad de reformar la organización común vigente del mercado vitivinícola, en vista de los problemas actuales del sector, en particular los excedentes en aumento, la reducción del consumo y el aumento de las importaciones de terceros países.

- (2) Dentro de las medidas previstas por la Comisión para una reforma fundamental de la organización común del mercado, ¿cuáles son las que ofrecen las mejores soluciones a las dificultades actuales del sector vitivinícola?

Numerosas Delegaciones han apoyado las medidas de simplificación de las disposiciones relativas al etiquetado, que tienen por objeto atender a las necesidades manifestadas por los consumidores y mejorar la comercialización del vino. Asimismo, varios Estados miembros productores han celebrado la dotación nacional prevista en la comunicación para financiar diversas medidas. No obstante, algunas de estas Delegaciones han sugerido que se dé mayor flexibilidad a los Estados miembros a la hora de gestionar esta dotación.

Esta comunicación es una iniciativa de la Comisión que se inscribe en la continuación de las reformas de la PAC de 2003 (reforma general de la PAC), 2004 (algodón, lúpulo, aceite de oliva, tabaco) y 2006 (azúcar), que afectaron a todos los sectores principales excepto el vitivinícola y el de las frutas y hortalizas. La Comisión considera que el deterioro del equilibrio entre la oferta y la demanda en el sector vitivinícola y los mayores desafíos inherentes a un mercado vitivinícola europeo e internacional exigen la reforma del sector.

¹ Para más detalles, véase la revista de prensa de la Comisión en:
http://ec.europa.eu/agriculture/capreform/wine/index_es.htm

² Tomaron la palabra todos los miembros del Consejo.

En este contexto, el futuro régimen deberá garantizar la sostenibilidad a los productores, prever disposiciones para facilitar la integración de Bulgaria y Rumanía y respetar plenamente las obligaciones internacionales. Asimismo, deberá atender a la evolución de las circunstancias, con objeto de:

- Aumentar la competitividad de los productores vinícolas de la UE, asentar la reputación del vino de calidad de la UE de ser el mejor del mundo, recuperar antiguos mercados y ganar otros nuevos;
- Crear un régimen vitivinícola que se base en reglas claras, sencillas y efectivas que equilibren la oferta y la demanda;
- Crear un régimen vitivinícola que conserve las mejores tradiciones de la producción vinícola de la UE, refuerce el tejido social de muchas zonas rurales y garantice que toda la producción respeta el medio ambiente.

La nueva política vitivinícola de la UE debería tener en cuenta también la preocupación cada vez mayor de la sociedad por la salud y la protección del consumidor.

En su comunicación, la Comisión examina cuatro posibilidades (el *statu quo*, la desregulación completa del mercado, una reforma con arreglo a los principios de la reforma de la PAC, y una reforma fundamental), y aboga claramente por una reforma radical, que podría llevarse a cabo bien en una sola etapa, bien en dos.

Tras un debate a fondo de las ideas que ha expuesto, la Comisión prevé formular propuestas legislativas en diciembre de 2006 o en enero de 2007.

NEGOCIACIONES DE LA OMC

La Comisaria, Sra. Fischer-Boel, ha informado al Consejo de la situación actual de las negociaciones agrícolas en la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Consejo ha acordado volver a tratar este asunto en futuras reuniones.

La Sra. Fischer-Boel ha dejado claro que la Unión Europea no ha presentado ninguna nueva oferta desde la última oferta condicionada realizada el 28 de octubre de 2005 en relación con la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

En la sesión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 17 de julio, el Consejo mantuvo un cambio de impresiones y adoptó las siguientes conclusiones: "Recordando el conjunto de sus conclusiones de 12 de junio de 2006, el Consejo ha acordado celebrar una sesión especial, así como una reunión del Comité 133, si se convoca una reunión ministerial de la OMC en Ginebra a fines de julio o en agosto. La Presidencia fijará la fecha según evolucionen los acontecimientos."

En la sesión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores celebrada el 29 de junio en Ginebra, el Consejo volvió a confirmar su objetivo de alcanzar un acuerdo global, equilibrado y ambicioso como compromiso único ¹. No obstante, la sesión ministerial de la OMC en Ginebra no produjo un resultado satisfactorio, debido principalmente a que los Estados Unidos no avanzaron en la reducción de aquellas de sus ayudas internas que más distorsionan el comercio ni de sus ayudas vinculadas a la producción.

Recuérdese que la UE presentó su última oferta (condicionada) sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas el 28 de octubre de 2005 ².

¹ Según consta en las conclusiones del Consejo de 12 de junio, véase doc. 9947/06, p. 5.

² Para más detalles de esta oferta véase:
<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/05/400>
y
<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/05/1358>

MODULACIÓN FACULTATIVA

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre la propuesta (10014/06 y 11529/06) que establece las disposiciones relativas a la modulación facultativa de los pagos directos prevista en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores. Tras este debate se ha fijado una orientación política que debería permitir al Comité Especial de Agricultura adelantar los trabajos sobre esta propuesta con miras a su adopción formal por el Consejo hacia finales de 2006, en espera del dictamen del Parlamento.

La finalidad de la propuesta es permitir, a raíz de las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2005, que los Estados miembros transfieran, de modo voluntario, importes adicionales procedentes del primer pilar de la PAC a sus programas de desarrollo rural, hasta un máximo del 20% de las ayudas directas que perciben.

En el Consejo de hoy, varias Delegaciones han declarado su apoyo a la propuesta de la Comisión, si bien han recordado su deseo de mayor flexibilidad por lo que respecta al porcentaje elegido de modulación voluntaria, acaso con ajustes anuales, a la fecha de entrada en el régimen de modulación voluntaria, y a la posibilidad de aplicar en cada país porcentajes diferentes según las regiones, y han manifestado su preocupación por lo que respecta al plazo de dos meses concedido al Estado miembro para que notifique a la Comisión el porcentaje de modulación que haya elegido. Unas cuantas Delegaciones han reiterado su deseo de que no se aplique a la modulación voluntaria la franquicia de 5.000 €, un umbral mínimo para los pagos directos por debajo del cual no se aplica la modulación obligatoria. Algunas Delegaciones han expresado su preocupación por lo que respecta a la posible distorsión de la competencia entre Estados miembros, en particular ante la posibilidad de completar con una cofinanciación nacional los ingresos derivados de la modulación voluntaria.

La Sra. Fischer-Boel ha recordado al Consejo la decisión de limitar la modulación voluntaria sólo a los pagos directos del primer pilar - pagos directos y gastos de mercado -, y ha manifestado que su institución decidió aplicar a la modulación voluntaria las mismas reglas que rigen para la modulación obligatoria actual¹. En estas circunstancias, ha insistido en que la franquicia de 5.000 € aplicable a la modulación obligatoria se aplicaría también a la modulación voluntaria, así como a los porcentajes de gasto mínimos por eje en el desarrollo rural. A este respecto, ha dejado claro que la aplicación regional de la modulación voluntaria supondría un incumplimiento de las reglas de la modulación obligatoria y sería muy difícil de gestionar. Por lo que respecta a la posibilidad solicitada de ajustar cada año el porcentaje de modulación, ha señalado que el ajuste de los porcentajes de modulación al alza o a la baja sería contrario a la buena planificación financiera. No obstante, ha propuesto que los Estados miembros revisen las disposiciones relativas a la modulación voluntaria en 2008, cuando se analice el funcionamiento de la PAC, momento en el que se examinará también el régimen de modulación obligatoria.

¹ En virtud de la reforma de la PAC de junio de 2003 se aplica desde 2006 un porcentaje de modulación obligatoria del 5% a los pagos directos transferidos al desarrollo rural.

El 10 de julio, el Comité Especial de Agricultura procedió a un primer debate en el que las principales inquietudes manifestadas por las Delegaciones fueron la falta de flexibilidad del régimen de modulación voluntaria propuesto por la Comisión, tanto en lo que respecta al procedimiento de fijación de los porcentajes de modulación como a las reglas aplicables a la utilización de los fondos derivados de la modulación voluntaria en medidas de desarrollo rural. Las Delegaciones pidieron también una mayor flexibilidad, que permitiera, por ejemplo, introducir porcentajes de modulación específicos en un Estado miembro según las regiones, ampliar los plazos de notificación de los porcentajes y no aplicar la franquicia mínima de 5.000 €. También se planteó el problema de la utilización de los fondos derivados de la modulación voluntaria en medidas de desarrollo rural, ya que varias Delegaciones se opusieron a la propuesta de que se respetasen los porcentajes mínimos de gasto por eje para estos fondos.

VARIOS– *Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la CE y Mauritania*

Se ha informado al Consejo del estado de las negociaciones relativas al Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la UE y Mauritania.

El Comisario, Sr. Borg, ha explicado que esperaba la confirmación del Consejo de que el Acuerdo de pesca CE/Mauritania podría adoptarse rápidamente una vez se haya presentado la propuesta de Reglamento. Esto permitiría a la Comisión cumplir la condición principal de Mauritania, a saber, que el Acuerdo entre en vigor en julio y que Mauritania reciba el primer pago de la contrapartida financiera antes del 23 de diciembre de 2006.

Todas las Delegaciones que han intervenido han apoyado unánimemente a la Comisión en su esfuerzo por lograr un acuerdo de pesca rápido y equilibrado con Mauritania, y han aprobado el recurso a un procedimiento extraordinario acelerado con objeto de celebrar el acuerdo antes de finales de 2006.

El acuerdo de pesca en vigor entre la CE y Mauritania expira el 30 de julio del 2006. El sector pesquero europeo solicitará licencias privadas a partir del 1 de agosto en caso de que fracasen las negociaciones.

– *Anchoa del golfo de Vizcaya*

El Consejo ha tomado nota de la petición (11518/06) de la Delegación francesa relativa al anuncio de la Comisión, tras el dictamen de su grupo consultivo (Comité científico, técnico y económico de pesca, CCTEP)¹, de que los caladeros de anchoa en el golfo de Vizcaya tendrían que cerrarse hasta finales de 2006.

La Delegación francesa, tras manifestar que es partidaria de una gestión adecuada de las poblaciones de anchoa, ha solicitado a la Comisión que examine medidas alternativas al cierre de los caladeros. La Delegación francesa ha sugerido que se introduzca un coto cerrado permanente para la protección de los juveniles y que en otoño se abran el total admisible de capturas (TAC) de 5.000 toneladas ya otorgado para 2006 a Francia y a España y un nuevo TAC de 2.000 toneladas, pues la temporada de desove habrá concluido.

¹ Véase comunicado de prensa:
<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/06/912&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=es>

El Comisario, Sr. Borg, ha manifestado que no se está examinando alternativa alguna al cierre de los caladeros de anchoa en el golfo de Vizcaya - que entrará en vigor el 22 de julio -, y ha insistido en que el TAC de 5.000 toneladas, que no ha sido aprovechado plenamente, da una indicación clara de la escasez de las poblaciones de anchoa. Ha declarado que podría concederse apoyo financiero a los pescadores para reorientar sus actividades.

En diciembre de 2005, el Consejo decidió que, en caso de que el CCTEP dictaminara que la población de anchoa adulta en el golfo de Vizcaya era inferior a 28.000 toneladas durante el período de desove, en primavera, la Comisión cesaría inmediatamente la pesquería. El CCTEP ha estimado esta población en 18.640 toneladas. Este año podría haber también ayuda financiera a disposición de los afectados por este cierre, con cargo al Fondo Europeo de Pesca (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, IFOP). Las normas del IFOP permiten la concesión de ayudas por paralización durante un período total de seis meses a lo largo de todo el período de programación 2000-2006. Como, tras el cierre de 2005, la ayuda fue concedida durante menos de seis meses, podría seguir de nuevo este año en la medida en que la ayuda se conceda por un periodo no superior a los seis meses en los años 2005 y 2006 tomados en conjunto. El total admisible de capturas (TAC) de anchoa para 2005 fue de 30.000 toneladas en la subzona CIEM VIII, de las cuales el 90% corresponde a España y el 10% a Francia. En junio de 2005, la nueva información científica procedente del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) indicaba que, para proteger y recuperar esta población, eran necesarias medidas urgentes. El TAC para 2006 se fijó en 5.000 toneladas con posibilidad de revisión a la luz de la nueva información científica. No se permitió su pesca hasta el 1 de marzo de 2006. En virtud de un acuerdo bilateral entre España y Francia, el Acuerdo de Arcachon, España y Francia se traspasan determinadas cuotas cada año, y la flota francesa se abstiene de pescar anchoa entre el 20 de marzo y el 31 de mayo.

– ***Gripe aviar (H5N1)***

La Comisión ha presentado al Consejo una actualización por escrito (11759/06) sobre las últimas novedades relativas a los casos detectados de la cepa de gripe aviar H5N1 en el mundo y en la Unión Europea.

– ***Directrices comunitarias sobre ayudas públicas***

El Consejo ha tomado nota de una petición (11567/06) de la Delegación austríaca, apoyada por una gran mayoría de las Delegaciones, relativa a las nuevas normas propuestas para las directrices comunitarias sobre ayudas públicas en la agricultura, y en particular la limitación de las posibilidades y niveles actuales de ayudas públicas. Estas Delegaciones admiten que las ayudas públicas son competencia de la Comisión, pero han manifestado su preocupación por lo que respecta a la orientación de las directrices propuestas por la Comisión. La Comisaria, Sra. Fischer-Boel, ha tomado nota de las observaciones formuladas por las Delegaciones y ha manifestado que estaba dispuesta a tenerlas en cuenta.

– *Organización de los trabajos futuros*

La Presidencia ha anunciado que el próximo Consejo de Agricultura y Pesca tendrá lugar en Bruselas el 18 de septiembre de 2006. La reunión informal de los ministros de Agricultura tendrá lugar en Oulu (Finlandia) del 24 al 26 de septiembre de 2006.¹

¹ Para más información sobre esta reunión, véase:
http://www.eu2006.fi/eu_and_policy_areas/policy_areas/en_GB/agriculture_and_fisheries/

OTROS PUNTOS APROBADOS

AGRICULTURA

Equivalencia del examen oficial de variedades realizado en Croacia

El Consejo ha adoptado una Decisión que tiene por objeto reconocer la equivalencia del examen oficial de variedades realizado en Croacia con los llevados a cabo por los Estados miembros de la UE (10516/06). Las especies afectadas son el trigo, la cebada y el maíz.

Importaciones de azúcar de los Estados ACP y de la India a las Comunidades Europeas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que aprueba los Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, los Estados ACP¹ y la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de entrega de 2005/2006 (10523/06).

Estos precios garantizados del azúcar para los Estados ACP y la India se fijan en 52,37 euros por 100 kilogramos para el azúcar en bruto y 64,65 euros por 100 kilogramos para el azúcar blanca.

POLÍTICA SOCIAL

Directrices para el empleo

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, manteniendo para 2006 las directrices establecidas en la Decisión 2005/600/CE (DO L 205 de 6.8.2005, p. 21) (10344/06).

Las directrices tienen por finalidad lograr los objetivos de pleno empleo, calidad y productividad del trabajo y cohesión social, reflejadas en unas prioridades claras: atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social, mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones.

¹ Los Estados ACP afectados son los siguientes: Barbados, Belice, la República del Congo, Fiyi, la República Cooperativa de Guyana, la República de Costa de Marfil, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malawi, la República de Mauricio, San Cristóbal y Nieves, el Reino de Suazilandia, la República de Surinam, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la República de Zimbabue.

Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - PROGRESS *

Tras el acuerdo sobre las perspectivas financieras de la UE para 2007-2013, el Consejo ha aprobado una posición común con vistas a la adopción de una Decisión por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - PROGRESS (6282/06 y 11136/06 ADD1).

El texto será remitido al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

El programa tiene por objeto dar apoyo financiero para la consecución de los objetivos de la UE en materia de empleo y asuntos sociales, contribuyendo así al logro de los objetivos de la estrategia de Lisboa en estos ámbitos. Las actividades del programa se dividen en cinco secciones diferentes: empleo, protección e inclusión social, condiciones de trabajo, no discriminación y diversidad e igualdad de género.

La posición común distribuye íntegramente el presupuesto total entre las distintas secciones del programa¹. El Consejo ha aceptado la enmienda del Parlamento Europeo encaminada a incrementar la financiación de las secciones relativas a la protección e inclusión social y a la de igualdad de género, pero también ha aumentado la financiación de otras dos secciones, a saber, empleo y condiciones de trabajo. La distribución de la totalidad de los fondos es conforme con los objetivos del Parlamento Europeo que, en sus enmiendas, insistió en la importancia de la transparencia de las decisiones presupuestarias.

La dotación total asignada al programa asciende a 657,59 millones de euros (a precios de 2004).

Para más detalles véase comunicado de prensa 15201/1/05, p. 12.

MEDIO AMBIENTE

Contaminantes orgánicos persistentes

El Consejo ha adoptado un Reglamento que añade nuevos límites de concentración al anexo IV del Reglamento n.º 850/2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes, que contiene una lista de sustancias sujeta a disposiciones de gestión de residuos (10805/06).

El Reglamento tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes. Establece el marco jurídico para la aplicación a los contaminantes orgánicos persistentes del Convenio de Estocolmo y del Protocolo al Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia.

¹ La Comisión había propuesto en un principio una reserva sin asignar del 10%, para distribuirla entre las cinco secciones durante el período de ejecución del programa.

Convenio de Aarhus *

Tras el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación ¹, el Consejo ha adoptado un Reglamento relativo a la aplicación a las instituciones y a los organismos comunitarios de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (*PE-CONS 3614/1/06 y 10407/06 ADD1 REV1*).

La Delegación belga se ha abstenido.

Las instituciones y órganos de la UE aplicarán los requisitos del Convenio de Aarhus, en particular por los siguientes medios:

- garantizar el derecho de acceso del público a la información medioambiental que hayan recibido o producido y que obre en su poder
- velar por que la información medioambiental se difunda y ponga a disposición del público paulatinamente, con objeto de lograr una difusión y puesta a disposición del público lo más amplia y sistemática posible
- tener en cuenta el resultado de la participación pública a la hora de decidir sobre los planes y programas relativos al medio ambiente e informar al público al respecto
- otorgar el acceso a la justicia en materia de medio ambiente a nivel de la UE, con arreglo a las condiciones establecidas en el Reglamento
- introducir en bases de datos o registros la información sobre las medidas tomadas en los procedimientos por infracción del Derecho comunitario.

Pilas y acumuladores *

Tras el acuerdo con el Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación ², el Consejo ha adoptado una Directiva relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CE (*PE-CONS 3615/4/06 y 10408/06 ADD1*).

Los problemas medioambientales que provocan las pilas y acumuladores se deben principalmente a las sustancias que contienen. Los principales impactos medioambientales se producen durante las fases de producción y de gestión de los residuos. Reducir las cantidades de sustancias peligrosas en los residuos es uno de los objetivos de la Comunidad en materia de medio ambiente.

¹ Véase comunicado de prensa 8966/06.

² Véase comunicado de prensa 8625/06.

En vista de ello, la Directiva tiene por objeto lograr un alto nivel de protección de la salud y el medio ambiente mediante:

- La prohibición de la comercialización de determinadas pilas y acumuladores
- El fomento de la recogida y reciclado de pilas y acumuladores usados y la imposición de restricciones a su eliminación, con objeto de maximizar la reutilización de los metales que contienen.

Al evitar divergencias entre las legislaciones en los Estados miembros, la Directiva garantizará el funcionamiento adecuado del mercado interior y eliminará obstáculos a la libre circulación de mercancías y a la competencia dentro de la Comunidad.

Para impedir que las pilas y acumuladores acaben en el medio ambiente y evitar confundir al consumidor sobre los diferentes requisitos de gestión de residuos para los diferentes tipos de pilas, la Directiva abarca todas las pilas y acumuladores comercializados en la Comunidad.

La Directiva deroga las Directivas 91/157/CEE, 91/101/CE y 93/86/CEE, sustituyéndolas por un instrumento jurídico único.

EDUCACIÓN

UE-Canadá: Acuerdo sobre enseñanza superior, formación y juventud para 2006-2013

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que aprueba la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Canadá por el que se instituye un marco de cooperación en materia de enseñanza superior, formación y juventud para el período 2006-2013 (10924/06).

Los objetivos generales del programa son promover la comprensión mutua entre los pueblos de la Unión Europea y Canadá, incluido un mejor conocimiento de sus lenguas, culturas e instituciones, y mejorar la calidad de los recursos humanos facilitando mediante intercambios la adquisición de las cualificaciones necesarias para hacer frente a los desafíos de la economía global basada en el conocimiento.

El acuerdo anterior, celebrado en 2000, renovó durante cinco años el programa UE/Canadá, y venció en 2005.

CULTURA**Programa Cultura 2007 ***

Tras el acuerdo sobre las perspectivas financieras de la UE para 2007-2013, el Consejo ha aprobado una posición común con vistas a la adopción de una Decisión por la que se establece el programa Cultura 2007, que tiene por objeto dotar de apoyo financiero al sector europeo de la cultura para el periodo 2007-2013 (6235/06 y 11116/06 ADD 1).

La Comisión no ha podido aprobar algunos de los cambios de la propuesta. El texto será remitido al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

El proyecto de Decisión tiene por objeto garantizar la continuidad del actual programa Cultura 2000, y tiene los siguientes objetivos principales:

- promover la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector de la cultura;
- fomentar la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales;
- favorecer el diálogo intercultural.

El programa consta de tres ámbitos de intervención:

- apoyo a acciones culturales (proyectos plurianuales de cooperación, acciones de cooperación y acciones especiales)
- apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural
- apoyo a trabajos de análisis, a la recopilación y difusión de información y a actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural europea y del desarrollo de una política cultural europea.

La posición común contiene, en particular, las siguientes novedades con respecto a la propuesta de la Comisión:

- el Consejo ha acordado con la Comisión y el Parlamento Europeo trasladar el apoyo a acciones destinadas a la preservación de monumentos a la propuesta de programa "Ciudadanos con Europa"

- para facilitar el acceso al programa a los pequeños operadores, el Consejo, siguiendo el planteamiento del Parlamento Europeo, ha rebajado el apoyo comunitario mínimo de 60.000 a 50.000 euros, y ha reducido el número mínimo de operadores de cuatro a tres para las acciones de cooperación
- el Consejo ha dispuesto un procedimiento de comité de gestión para los proyectos que cuentan con una contribución comunitaria total superior a 200.000 euros.

La dotación total asignada al programa asciende a 354 millones de euros (a precios de 2004).
